

Centro Jurídico-Administrativo

FUNDADO EN 1878

Francisco Subirachs y Clará

Agente de negocios colegiado

Andrés Subirachs y Giró

Abogado

ANCHA, 1, 2.º

Representación de Ayuntamientos,
Particulares y

Sociedades Mercantiles é Industriales;
ante la Hacienda y demás Oficinas públicas

Corresponsales en Madrid

Despacho de 9 á 11 y $\frac{1}{2}$ y de 4 á 6

☪
Teléfono 2491

1910
Comptes 0
Barcelona de junio de 1910 usenda

Sr. D. José Comas Cardus

Secretario

Palou y Julián

Muy Sr. mio:

Sabido es que debido á nuestras gestiones perciben los Señores Alcaldes y Secretarios firmantes de la matrícula industrial el premio del 1 por 100 que les concede el caso 3.º del art. 5.º del Reglamento y, tanto es así, que un año en que por circunstancias especiales dejamos de gestionarlo quedaron sin cobrar.

Correspondiendo á nuestro interés nos facultan los Señores firmantes de la matrícula para percibir el referido premio, mediante una comisión que nos compense los gastos y trabajos realizados. A este efecto va adjunto un oficio que espero me devolverá firmado por V. y por D. Antonió de T. Mayol dejando la fecha en blanco para poner nosotros la del mes en que se realice el cobro, pues la Hacienda así lo exige.

En espera de sus gratas órdenes, me reitero affmo. S. S.

q. b. s. m.

Andrés Subirachs

Ala ouetta

Deseando en lo sucesivo evitar el abuso que con nosotros vienen cometiendo algunos Sres. Alcaldes y Secretarios, que en vez de autorizarnos para el cobro vienen personalmente á realizarlo ó bien autorizan á otros agentes que para nada se han interesado en el asunto y no tienen la delicada atención de abonarnos una comisión prudencial por nuestros trabajos, hemos decidido que en los años próximos en vez de gestionar la confección de una nómina general para pago del 1 % á todos los pueblos, enviaremos unicamente á quienes nos autoricen este año unas solicitudes impresas reclamando particularmente el abono del premio de matrícula aparte para cada uno, con lo cual resultará que tendremos que gestionar única y exclusivamente el cobro de los que nos hayan autorizado ahora y no ocurrirá como hasta aquí, que personas poco escrupulosas se aprovechen de nuestra labor. Entonces en lugar de cobrar por nómina se hará por libramientos separados aún cuando élle implique para nosotros mayores gastos y trabajo pues estamos dispuestos á dar una lección á quienes no nos autoricen, los cuales se presentarán á cobrar y no se hallarán en nómina, debiendo cada cual tomarse la molestia de gestionarse el asunto en las distintas oficinas provinciales y obtener venga de Madrid la orden de pago y se señale día para éste.

Lo advertimos con prevención para que quienes no nos autoricen ahora, sepan yá á que se exponen.